

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado por orden de 2 de octubre último, ha sido nombrado Interventor de fondos del Ayuntamiento de Algemés (Valencia) D. Nicolás Cabañas Mondéjar, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 16 de febrero de 1931. El Director general, R. J. Ormaechea.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de pavimentación de la travesía de Barajas, en la carretera de dicho pueblo, al kilómetro 14 de la general de Francia, por La Junquera.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 21.816,37 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 26 de marzo de 1931.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja general de Depósitos o

en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 1.091 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 24 de marzo de 1931, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 23 de febrero de 1931.—El Secretario accidental, Sinesio Martínez. (E.—85)

TRIBUNAL SUPREMO

La Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo por su proveído fecha 12 de los corrientes, dictado en el re-

curso de casación por infracción de Ley interpuesto a nombre de Manuel Verdes Rodríguez, contra la sentencia dictada por la Audiencia de esta Corte, en causa seguida al mismo y otro, a instancia de la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid por estafa, procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, citando a los que se creyeren con derecho a los bienes de Manuel Verdes Rodríguez, a fin de que se personen en estas actuaciones en el término de quince días, bajo apercibimiento de entenderse las mismas con los Estrados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, sirviendo de citación en forma a los que se creyeren con derecho a los bienes de Manuel Verdes Rodríguez, extendiendo la presente y firmo en Madrid, a 23 de febrero de 1931.—José Molina Candelero. (C.—56)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

Procedente del Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se sigue a virtud de querrela de doña Emilia López y López, una causa por amancebamiento contra la persona de su esposo don Emilio Salido, en la cual, y por proveído de la Sección segunda de esta Audiencia Provincial de fecha 23 de junio último, se ha acordado hacer saber, por medio de edictos en los periódicos oficiales, a la doña Emilia López y López, que si en el término de diez días, no insta el procedimiento, se tendrá por abandonada la querrela, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para notificación y apercibimiento en forma a doña Emilia López y López, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 16 de febrero de 1931.—El Oficial de Sala, Enrique Torres. (Núm. 639) (B.—180)

La Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha cuatro de los corrientes, dictado en causa seguida contra Carmen

Rodríguez Fernández, por el delito de atentado, se ha acordado la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de citación en forma a referida procesada, a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de los edictos, comparezca ante dicha Sección tercera, a los fines de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena Condicional, apercibida de que si no lo verifica ni excusa debidamente las faltas de asistencia, se dejará sin efecto la suspensión de la condena y se mandará ejecutar el fallo.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado, sirviendo de notificación y citación en forma a la procesada Carmen Rodríguez Fernández, extendiendo la presente, que para su inserción, remito a los periódicos oficiales, en Madrid, a 16 de febrero de 1931.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar. (Núm. 646) (B.—182)

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía, pendientes en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte y Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, instados por la Sociedad «The National Cash Register Company Limited», contra D. José Alarma y otros, sobre tercera de dominio, se dictó la siguiente

Providencia

Juez interino, Sr. Sánchez Escobar. Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital. Madrid, diecinueve de agosto de mil novecientos treinta.—Por repartida a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito de demanda con los documentos a que se refiere. Se admite dicha demanda y se manda tramitar por los que la Ley establece para el juicio declarativo de menor cuantía. Se tiene por parte legítima al Procurador don Federico Dema en la representación con que comparece de la Sociedad «The National Cash Register Company Limited», a virtud del poder pre-

sentado y que previo el necesario testimonio le será devuelto. Se acuerda la suspensión del procedimiento de apremio en los cuatro juicios verbales de que en la indicada demanda se hace mención, y para que ello tenga lugar, diríjase los exhortos y carta orden que se solicitan, entregándolos para su curso al Procurador referido. De la tan repetida demanda se confiere traslado, con emplazamiento y entrega de copias, a los demandados don Pelayo Martínez, D. José Juliá Durán, D. Vicente Coma y D. José Alarma, para que, en el término de doce días, en cuanto a los dos primeros, y de nueve, respecto a los segundos, comparezcan en autos y la contesten. Para que se lleve a efecto el emplazamiento de los señores Martínez y Juliá sean extensivos los exhortos que han de librarse y de que queda hecho mérito.—Lo manda y firma Su Señoría.—Doy fe, Manuel S. Escobar.—Ante mí, Juan Conte Lacoste.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento al demandado D. José Alarma, toda vez que se ignora su actual paradero, por el término y a los efectos que en la providencia inserta se expresan, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
(A.—347)

BUENAVISTA

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos seguidos por don Manuel Sánchez Ruiz, contra don Gregorio Román Olaya Jiménez, sobre pago de doce mil quinientas pesetas, importe de un préstamo hipotecario, ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, la finca hipotecada y embargada en dichos procedimientos, que es la siguiente:

Urbana en término municipal de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, con fachada a la calle de O'Donnell y vuelta a la de Anibal, señalada por la primera con el número noventa y seis y por la segunda con el número dos. Consta de planta baja, principal y segunda. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, de superficie doscientos metros y ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos ochenta y seis pies y treinta décimos, también cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Oeste, en línea de ochometros, con la calle de O'Donnell; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de veinticinco metros diez centímetros, y por el fondo, al Este, en línea de ocho metros, con solares de D. José de Oñate, y por la izquierda, al Norte, en línea de veinticinco metros diez centímetros, con la calle de Anibal.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea el de veinticinco mil pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

Segunda

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los autos con la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
Miguel Torres
(A.—343)

UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen autos incidentales promovidos por doña María Verde Rodríguez al objeto de que se la declare pobre para litigar con su marido D. Dionisio Ruiz Sánchez y doña Luisa López Gómez en autos declarativos de mayor cuantía, sobre rescisión de un contrato, en cuyos autos de pobreza se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia

Juez, Sr. Méndez Novoa.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, 16 de septiembre de 1930.—El anterior escrito únase a sus autos. Y proveyendo a lo principal del de fecha 19 de mayo último, se admite la demanda formulada en dicho escrito por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de doña María Verde Rodríguez, al objeto de que se la declare pobre para litigar en los autos de mayor cuantía que ha promovido contra su marido don Dionisio Ruiz Sánchez y doña Luisa López Gómez, sobre rescisión del contrato de compra venta de la casa número 6 de la calle de Hernán Cortés, de esta Corte, celebrado entre ambos demandados con fecha 27 de marzo de 1929 ante el Notario don Federico Plana Pellisa, de cuya demanda de pobreza se confiere traslado a dichos demandados y a la Abogacía del Estado, emplazándoles con entrega de las copias respectivas para que comparezcan en ella y la contesten dentro del término de nueve días; previniéndose a los dos primeros que, si no lo verifican, se sustanciará el incidente con audiencia sólo de la Abogacía del Estado, y para poder practicar los emplazamientos a los demandados, hágase saber al Procurador Sánchez Valde-

moro manifieste cual sea el actual domicilio de los mismos, puesto que en los autos de que dimana este incidente consta por diligencia del Secretario no viven en el que se consigna en la demanda principal, calle de Fernández de los Ríos, número 27.—Proveído por Su Señoría de que doy fe, Méndez Novoa.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados D. Dionisio Ruiz Sánchez y doña Luisa López Gómez, a los fines, por el término y con la prevención que se expresan en la providencia inserta, se expide la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—El Juez, José Santaló.

(C.—55)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos promovidos por D. José Rodríguez Pacheco, contra D. Florentino Pedraza y García, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día seis de marzo próximo, a las once y por el precio de tres mil seiscientos cinco pesetas en que han sido tasados, diferentes bienes, consistentes en artículos de camisería, ropas de señora, caballero y niños, de calidad inferior.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,

Enrique Cid
(A.—348)

BUENAVISTA

Díaz Guisasola (Carmen), de veinticuatro años, casada, hija de Pedro y de Felisa, natural de Castro Urdiales (Santander), domiciliada últimamente en esta Corte, calle de José Picón, número 5, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en causa por desacato a los Agentes de la Autoridad, instruida por dicho Juzgado, con el número 996 de 1930.

Madrid, 17 de febrero de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.
(B.—188)

INCLUSA

Nogueira Peña (Benigno), domiciliado últimamente en la calle de Antonio Pérez, 15, piso segundo (Prosperidad), comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, para prestar declaración en causas por lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, y en la que es perjudicado el Benigno Nogueira.

Madrid, 18 de febrero de 1931.—El Secretario, P. S., Tomás Martínez.

(B.—191)

HOSPICIO

Prieto Manuz (Raimundo), natural de Santander, hijo de Valeriano y de Emilia, casado, chófer, de treinta años de edad, de estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro bueno, que vestía traje azul y ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Hermosilla, número 80, hotel, que comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma Capital, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 549 de 1928, por lesiones, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 18 de febrero de 1931. El Secretario, José María de Antonio.—F. Abarrátegui.

(B.—192)

INCLUSA

García Pérez (Julián), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y ocho años, hijo de Julián y de María, domiciliado últimamente en la calle del Rosario, núm. 29, piso primero, núm. 7, procesado por desacato en causa número 421 de 1928, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, para ser reducido a la Cárcel para cumplir la pena impuesta en dicha causa por la Superioridad.

Madrid, 19 de febrero de 1931. El Secretario, P. S., T. Martínez.
(B.—193)

Juzgados municipales

LATINA

EDICTO

Don Agustín Fernández de Peñaranda y de Angulo, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que bajo el número mil doscientos treinta y nueve del año último, a instancia de D. Luis Rodríguez de Llano, contra doña Manuela García Moreno, y en su representación con su marido D. José Sánchez Rodríguez, sobre pago de novecientas cincuenta pesetas de principal, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y uno.—El señor D. Agustín Fernández de Peñaranda y de Angulo, Juez municipal del distrito de la Latina. Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Luis Rodríguez de Llano; y de otra, como demandada, doña Manuela García Moreno, asistida de su esposo D. José Sánchez Rodríguez, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que declarando confesa a la demandada doña Manuela García Moreno, debo condenarla y la condeno a que abone a D. Luis Rodríguez de Llano la suma de novecientas cincuenta pesetas que la reclama, con más las costas y gastos de este juicio que

expresamente impongo a dicha demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Agustín F. de Peñaranda.

Publicación

Léida y publicada la anterior sentencia por el señor D. Agustín Fernández de Peñaranda, Juez municipal del distrito de la Latina, estando celebrando audiencia pública de este día. Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos treinta y uno.— Doy fe.— Ricardo López Barroso.—Rubricado.

Los particulares insertos corresponden con su original a que me remito.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su notificación a la demandada, expido el presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal,

Agustín F. de Peñaranda

(A.—345)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, en exhorto dimanante de los autos de juicio verbal civil seguido ante el de igual clase de Atarazanas de Barcelona a instancia de don Ramón Casal, contra don Bienvenido Refzabal, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, en el precio de quinientas pesetas, en que han sido tasados, con la rebaja del veinticin-

co por ciento, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, se ha señalado el día tres de marzo próximo a las doce horas, previniéndose a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella con la rebaja mencionada, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Bienvenido Refzabal, domiciliado en la calle de Echegaray, número siete.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez y siete de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

El Juez municipal,

Mario Jiménez Laá

(Reproducido)

(A.—232)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de D. Esteban Perales, como apoderado de D. Celestino Ortega, contra D. Matías Miguel Pérez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una tierra, sita en término de Ajal-

vir, partido de Alcalá de Henares, donde llaman «La Dehesilla», conocida por «Campana», de haber dos fanegas seis celemines; linda: a Oriente, con otra de los herederos de D. Melchor Mateos; a Mediodía, con D. Francisco Rodríguez, hoy Frutos Acedo; a Poniente, Vicente Acero, y Norte, la vereda que sube a Valdespino.

Otra tierra secano, en el mismo término de Ajalvir, del indicado partido, sita en el Carril de los Carros, de haber dos fanegas; y linda: a Oriente, la vereda; al Mediodía, Basilio Pascual; a Poniente, Cesáreo Barragán, y al Norte herederos de D. Enrique García.

Dichas fincas han sido tasadas, la primera en seiscientos veinticinco pesetas, y la segunda en quinientas, en cuyo precio se sacan a la venta, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, el día cinco de marzo próximo, a las doce horas; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

Mario Jiménez Laá

(A.—346)

CONGRESO

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Esteban Perales y Caballero, en nombre de doña Catalina Martínez de Pinillos, contra los herederos en ignorado paradero de D. Guillermo Pozzi, sobre desahucio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dos de febrero de mil novecientos treinta y uno. El señor D. Federico Enjuto y Ferrán, Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte. Habiendo visto el presente juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Esteban Perales y Caballero, en nombre de doña Catalina Martínez de Pinillos, contra los herederos en ignorado paradero de don Guillermo Pozzi, sobre desahucio de los cuartos principal derecha y bajo B, de la casa número diez y nueve de la calle de López de Rueda, por falta de pago de alquileres desde primero de enero de mil novecientos veintiocho, a razón de dos mil doscientas ochenta y setecientas veinte pesetas anuales respectivamente, y costas.

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador D. Esteban Perales y Caballero, en la representación que ostenta, apercibiendo a los herederos en ignorado para-

la Dirección del expresado Establecimiento, y para cuyo concurso fué autorizada en sesión de 24 de abril último.

1.208. Autorizar a las Hijas de la Caridad del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, Sor Pilar Sánchez y Sor Concepción Merino, para someterse a tratamiento hidromineral, que les ha sido prescrito en el Balneario de Sobrón; y a Sor Clemencia Ansotegui, con otra hermana que la acompañe, para las de Fitero, y que el gasto que se produzca se abone con cargo a la partida al efecto consignada en la relación 7.ª, «Gastos diversos», del presupuesto parcial del Establecimiento.

1.209. Aprobar el proyecto y presupuesto remitido por el Arquitecto Jefe Provincial para la ejecución de las obras de reparación precisas en el Pabellón de Autopsias, Museo y Depósito de cadáveres en el Hospital Provincial, importantes 24.988,17 pesetas, autorizándole para que las lleve al cabo por administración y con cargo a la partida al efecto consignada en el presupuesto parcial vigente de dicho Establecimiento.

1.210. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador a los ancianos Manuel Dimas, Aparicio Martín, Isidoro Cerrinegro y Ramón Fernández Canella, por haber justificado con la documentación que acompañan reunir las condiciones reglamentarias.

1.211. Acceder a lo solicitado por los ancianos Luisa de la Calle Hernández y José López González, concediéndoles, condicionalmente, el ingreso en el Asilo de San Isidro, de cuyo Establecimiento serán dados de baja en el plazo de un mes, en caso de comprobarse por el Médico del mismo la imposibilidad de hacer vida de familia en el citado Asilo.

1.212. Declarar de abono a Victorina Alvarez y Dolores Muñiz Mateos las dotes de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogidas que fueron del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, les correspondieron en las extracciones verificadas en 30 de mayo de 1912 y 12 de abril de 1920, respectivamente, por haber justificado con el acta que acompañan que han contraído matrimonio y reúnen, por tanto, las condiciones reglamentarias.

1.213. Acceder a lo solicitado por Soledad García y Magdalena Rodríguez, concediéndoles el ingreso en el Colegio de Nuestra Se-

Fernández, trasladando las cédulas correspondientes a todas las demás personas inscritas en el padrón Santa Engracia, 149, a su nuevo domicilio Almansa, 5 duplicado.

1.190. Mantener con sujeción al dictamen del Negociado la clasificación de las cédulas correspondientes a los padrones de D. Carlos Ibáñez Izquierdo, D. José Piñeros González, D. Florentín Rufo Alberich y doña Estrella López Fernández.

1.191. Nombrar, de conformidad con la propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, Capataz de Peones camineros, con el haber anual de 1.825 pesetas, al Peón D. Antonio Garnacho, número uno de los declarados aptos para el ascenso, en los exámenes que reglamentariamente se celebraron al efecto.

1.192. Nombrar al funcionario administrativo D. Eduardo García Ruflanchas, Auxiliar de la recaudación de cédulas personales del distrito del Hospicio, en las condiciones establecidas para los de dicha clase en las bases del concurso para nombramiento de Recaudadores del impuesto entre funcionarios provinciales, en sustitución de D. Tomás Muñoz Esteve, que hace renuncia del cargo por incompatibilidad con sus ocupaciones particulares.

1.193. Desestimar instancia del Mozo primero de enfermería del Departamento de dementes del Hospital Provincial, D. Santos Gil Hierro, solicitando se le reconozcan a efectos pasivos los años que prestó servicio, sin nombramiento de la Corporación, por no ser reglamentario.

1.194. De conformidad con el dictamen del Arquitecto Jefe provincial, aceptar la cifra de 460.152 pesetas de renta o producto íntegro, señalada por la Comisión comprobadora del Registro Fiscal de Edificios y Solares de esta Corte, a la Plaza de Toros, sita en la Avenida de ese nombre.

1.195. Aprobar los precios medios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, en el mes de Mayo último.

1.196. Conceder al Ayuntamiento de Villacanejos la subvención de 10.000 pesetas, que interesa, para la terminación de las obras de abastecimiento de aguas potables a dicha localidad, cuya cantidad ha de percibir en la forma que determina la base 3.ª de las acorda-

dero de D. Guillermo Pozzi que si, en el término de ocho días, no desalojan y dejan a disposición de la parte actora los mencionados cuartos principal derecha y bajo B de la casa número diecinueve de la calle de Lope de Rueda, de esta Corte, se procederá a su lanzamiento, inponiéndoles asimismo las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por virtud del ignorado paradero de la parte demandada, se notificará en Estrados y por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto. Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación y apercibimiento a los herederos en ignorado paradero de D. Guillermo Pozzi, expido el presente que firmo en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Clemente de Oro

V.º B.º
El Juez municipal,
Federico Enjuto

(A.—341)

COLLADO VILLALBA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita a los denunciados Emilio González Fuentes y Emilio González García, vecinos de Madrid, cuyo último domicilio tuvieron en la calle de Vizcaya, número 9, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 de marzo próximo, a las diez horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para celebrar el correspondiente

juicio por lesiones a Victoria Martín y otro, por daños, lo que verificarán con los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Collado Villalba, 17 de febrero de 1931.—El Secretario, Anacleto López.—Visto bueno, el Juez municipal, Abelardo Riesco.

(Núm. 651)

(B.—186)

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 27 de marzo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección subasta pública para contratar el suministro de cobre electrolítico, con destino a la elaboración de moneda taladrada de cuproníquel de 25 céntimos de peseta.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Centro.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de este Establecimiento, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecindado en ..., y que reúne cuantas circunstancias exige

la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública 63.750 kilogramos de cobre electrolítico que se considera necesario en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para la elaboración de moneda taladrada de cuproníquel de 25 céntimos de peseta, se comprometo a entregar en el expresado Establecimiento la referida cantidad de cobre electrolítico y los que como consignación extraordinaria puedan pedírsele, hasta un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado)

Madrid, 24 de febrero de 1931.—El Director general, José A. Sedano.

(E.—92)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

EL PARDO

El presupuesto extraordinario para el año de 1930, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, se expone al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Pardo, 21 de septiembre de 1930.—El Alcalde, S. García.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento ha formulado el oportuno suplemento de crédito por virtud de la subvención concedida por la Dirección general de Sanidad,

con destino al saneamiento de establecimientos municipales insalubres correspondiente al capítulo XI, artículo 1.º, partida 153, «Obras Públicas, Edificación, Restantes edificios», por la cantidad de 5.000 pesetas.

Cuyo acuerdo se publica para que en el plazo de quince días se presenten cuantas protestas y reclamaciones se estimen procedentes.

San Lorenzo del Escorial, 21 de febrero de 1931.—El Secretario, Bernabé Palacios y Gutiérrez,

(O.—49)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 104.622 a nombre de doña Mercedes Jiménez Merino, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 23 de febrero de 1931.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

(A.—344)

SUBASTA VOLUNTARIA

En esta forma se vende en la Notaría de don Cándido Casanueva, el cuatro de marzo próximo, a las cinco tarde, la casa General Pardiñas 16; tipo 546.000 pesetas.

Condiciones en la Notaría.

(A.—338)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 8 MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202

das en 27 de noviembre de 1926, y denegar la petición del mismo Ayuntamiento, interesando la concesión de 15.000 pesetas, con destino al arreglo de varias calles de la citada villa, por ser éste un servicio exclusivamente municipal.

1.197. Aprobar un suplemento de crédito de 17.896,79 pesetas, con cargo al remanente de la liquidación del ejercicio de 1929, en su parte no aplicada a la formación del ordinario en curso, para reforzar la consignación que, bajo el concepto «Para expropiaciones», figura en el Capítulo XI, Artículo 4.º del vigente Presupuesto de gastos, con cuyo suplemento se atenderá al pago de los terrenos expropiados con motivo de obras de construcción de la carretera de El Molar a la de La Granja.

1.198. Aprobar las cuentas que rinde el Ingeniero Director de Vías y Obras acreditando la inversión de los libramientos números 3.261, por 3.979,63 pesetas; 4.150, por 4.996,46 pesetas; 4.300, por 5.96,09 pesetas; 4.333, por 4.499,60 pesetas; 4.546, por 1.551,87 pesetas; 4.567, por 1.942,34 pesetas, y 5.150, por 2.291,71 pesetas; expedidos todos ellos para gastos a justificar de dicha Sección.

1.199. Acumular a doña Concepción Prieto Martín, huérfana del Ayudante primero que fué de Obras Públicas, D. José Prieto Garibaldi, la parte de pensión que percibía su hermana doña Avelina, fallecida en 26 de abril último, cuya porción se eleva a 600 pesetas, mitad de la total que en concepto de orfandad les fué asignada.

1.200. Aprobar una habilitación de crédito por 800 pesetas, a incorporar al Capítulo VIII de Beneficencia, Artículo 1.º, con cargo al remanente de la liquidación de 1929, en su parte no aplicada a la formación del ordinario en curso, para satisfacer el premio bienal instituido por D. Manuel Arnús, y cuya dotación fué omitida involuntariamente en el Presupuesto actual.

Sesión del día 3 de julio de 1930

1.201. Conceder un voto de gracias expresivo a los señores Cardenal Arzobispo, Alcalde, Presidente de la Diputación y Comisario Regio de la Exposición de Sevilla, por las atenciones dispensadas a la Comisión de la Diputación de Madrid que fué a hacerse cargo de los objetos expuestos por ésta en la Exposición Iberoamericana,

y al señor Conde de Cedillo por el eficaz concurso que prestó a la Comisión.

1.202. Conceder un voto de gracias a la Comisión por lo perfectamente que llevó a cabo su cometido, haciéndose cargo de los objetos expuestos en el Certamen iberoamericano de Sevilla, sin pérdida ni detrimento ninguno.

1.203. Quedar enterada de los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos de Torres de la Alameda, Valverde y Corpa, desaprobando las hojas de datos fundamentales del camino vecinal que los una y tener por desistidos a los mencionados Ayuntamientos de la construcción de tal camino.

1.204. Acceder a lo solicitado por el funcionario administrativo, adscrito a la Intervención de Fondos, en situación de excedente voluntario, D. Fernando Durán Rey, dando por terminada dicha situación y concediéndole el reintegro en activo, debiendo ocupar, de conformidad con lo acordado al reformar el artículo 16 del vigente Reglamento de licencias y excedencias, el primer puesto de la escala en la clase de Oficiales terceros.

1.205. Aprobar el proyecto, importante 24.917,45 pesetas, remitido por el Arquitecto Jefe Provincial, para las obras de prolongación y enlace del alcantarillado de la Casa de Pontejos con la del Cuarterón y la terminación de la reparación de las armaduras, en las que se halla instalado el Asilo de San Isidro Labrador, en Aranjuez, autorizando al señor Diputado Visitador para su ejecución por administración y con cargo a la partida de 60.000 pesetas que «Para obras generales de conservación y reparación», se consigna en el presupuesto parcial vigente del citado Establecimiento.

1.206. Quedar enterada y conforme con la recepción de 241 arrobas de lana para colchones, con destino al Hospital Provincial, efectuada en 7 del corriente, según se hace constar en el acta remitida por la Dirección del citado Establecimiento.

1.207. Quedar enterada y conforme con la adjudicación, mediante concurso, a D. Timoteo Rojas Carrera, de la confección y suministro de siete uniformes de verano con destino al personal de Portería del Hospital Provincial, según consta en el acta remitida por